

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO SPPC/CMER/00224/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0624-20.

QUERÉTARO, QRO., A 19 DE JUNIO DE 2024.

Lic. David Sánchez Padilla
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria y
Director Jurídico del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro (COBAQ)
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Manual de Procedimientos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro**, precisa que la propuesta tiene por objeto: *Actualizar el Manual de Procedimientos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro (Sic).*

Lo anterior, considerando que la problemática que tiene el Colegio, es: *No se tiene actualizados los procedimientos de las diferentes áreas, con el objetivo de reflejar la correcta operación en sus actividades y responsabilidades. (Sic).*

En este sentido, del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, en razón de que no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria pretende actualizar de forma ordenada y sistematizada la información e instrucciones sobre normas, políticas y procedimientos indispensables para el control interno y operación de las áreas administrativas del COBAQ.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita en la misma.

Considerando lo anterior, se exenta al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro (COBAQ) de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Manual de Procedimientos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente

AKLH/MGLS

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

929ee41fe74e9466ddafe4631758b181ebfad4c2159d7efd1a79296ae450c34



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-06-19 18:40:29 UTC (19/06/2024 12:40:29 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

55c2d736956374e1182daa52f52ab929f8936622701fa78a32672c69786ca99f

Firma Electrónica:

A9mg/GcTnjafnre0gbe2Ubl88cwrj1VC3QySCG/KJ3qC7z3LG/97kGlnM0kn77er
EnH5BplgU1ijpo+KZl4p0JoH29A5MERXmmZZ/XxiEIRZjrYPJ3NQpFHRP1LPNOvn
szQ7yU4tTakD2AOila+FYFjXbAAJNdhyYqgzckdxtMghJuT/wuRBEes4HxEYJETp
hfuSAn6MmHCIGNpsUkWcHFfXiUKnDa1M+qNZ5IAL+wd/3tnAAjuxKLjsgBnuorM
+dIMt3QXReUmj7G/cL0rsZGkr8EZletTmmfxhuuHdnRa6+JFTdp5HT6A+/KLdDbI
WUEGGtiE7SUX/JdBz559Nw==



929ee41fe74e9466ddafe46631758b181ebfad4c2159d7efd1a79296ae450c34

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficios de respuesta CMER

SANCHEZ PADILLA DAVID (AC DIRECCIÓN JURÍDICA) <david.sp@e.cobaq.edu.mx>

19 de junio de 2024, 1:11 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>, sergioqr@cobaq.edu.mx

Buenas tardes C.P. Paredes, confirmo de recibido.

Gracias de antemano y le envío un cordial saludo.

[Texto citado oculto]

*SI NO ES NECESARIO QUE IMPRIMAS ESTE CORREO, **NO LO HAGAS**.*

¡CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ALCANCE LEGAL. El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con domicilio en [Av. Constituyentes No. 35](#) Ote. Col. San Francisquito, Querétaro, Qro. C.P. 76058, Teléfono 4422919400, es responsable de los datos personales que reciba, mismos que serán tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, conforme al aviso integral del COBAQ, que puede ser consultado en http://www.cobaq.edu.mx/pdf/Aviso_de_privacidad_integral.pdf

Este correo electrónico; así como los archivos adjuntos que contenga, son confidenciales y son para uso exclusivo del destinatario al que expresamente se le han enviado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, deberá abstenerse de cualquier utilización de la información y borrarla inmediatamente. En el entendido de que cualquier revisión, divulgación, difusión o cualquier otro uso que se dé a este correo o a la información contenida en el mismo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Los derechos de propiedad respecto de la información y los distintos elementos en él contenidos son propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Los correos electrónicos y la información enviada pueden ser sujetos a solicitudes de acceso a la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.